



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/224

Lunes, 23 de noviembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD ECONÓMICA A CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

BDNS(Identif.):534374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/534374>)

PRIMERO.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en estas bases, las familias en las que concurren los siguientes requisitos:

-Personas y familias que necesitan apoyo urgente para la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia por insuficiencia de recursos económicos.

-Personas arrendatarias de una vivienda habitual ubicada dentro del municipio de Aldeamayor de San Martín que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19, tengan problemas transitorios para atender al pago total o parcial del alquiler.

-Hogares en situación de vulnerabilidad para hacer frente al pago de la conexión a internet en los hogares mitigando la brecha digital.

-Personas que dada la situación actual de desempleo vayan a continuar su formación de manera online o a obtener carnets profesionales.

-Personas que dada la situación actual de desempleo, que estén en esta situación por causas sobrevenidas por la crisis del COVID 19 y que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante al menos dos meses

-Personas que, para favorecer el acceso a formaciones profesionales que posibiliten la entrada al mercado laboral, necesiten ayudas para sufragar parte de los gastos de transporte ocasionados por la matriculación en cursos para la obtención de certificados de profesionalidad o carnets profesionales homologados.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA AYUDA.

Es objeto de estas bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, en régimen de concurrencia competitiva, por orden de presentación de solicitudes hasta agotar el crédito disponible, de ayudas económicas de carácter excepcional, puntual y subsidiario, destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, ocasionados por la crisis sanitaria por la COVID-19.

Ayudas sociales

2.1. Ayuda de emergencia excepcional como consecuencia del impacto económico y social por la COVID-19.



2.2. Ayuda en el pago del alquiler como consecuencia del impacto económico y social por la COVID-19.

2.3. Ayuda para mitigar la brecha digital a familias como consecuencia del impacto económico y social por la COVID-19.

Ayudas a desempleados

2.4. Ayuda para la formación y obtención de carnets profesionales para desempleados como consecuencia del impacto económico y social por la COVID-19.

2.5. Ayuda para desempleados como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19.

Ayudas al transporte

2.6. Ayudas para el transporte para personas en situación de desempleo o en expedientes de regulación temporal de empleo que quieran iniciar o continuar su formación profesional.

TERCERO.- Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín BOP N° 299, Jueves 30 de diciembre de 2004.

CUARTO.- CUANTÍA

El importe individual por beneficiario dependerá de la subvención.

QUINTO.- PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Documentación.- La prevista en las bases de la convocatoria y Anexos a la misma.

Forma de pago.- Post pagable, una vez justificada adecuadamente la subvención, en los términos previstos en la convocatoria.

En Aldeamayor de San Martín, a 19 de noviembre de 2020.-El Alcalde.-Fdo.:
Fernando de la Cal Bueno.

